



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., Treinta y Uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2022-007524**-00

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito obrante en el documento PDF 005 – C1, este Despacho con apoyo en lo normado en el artículo 314 y siguientes del C.G.P., **DISPONE:**

1º ACEPTAR el DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA que realiza la parte actora.

2º Sin condena en costas por no haberse causado.

3º ARCHIVAR el expediente digital, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 016 hoy, 10 de abril de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.